**RESOLUCIÓN INFONA Nº 369 /2018**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO – ID 339288"**

San Lorenzo, 17 de mayo de 2018.

**VISTO:** La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a través del MEMO INFONA/UOC Nº 97/2018, de fecha 08 de mayo del 2018, por medio del cual se eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 05/2018 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO – ID 339288", y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003.

Que, el Decreto Nº 21.909/2.003, en su artículo 10 dispone: *"....Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... inc. 8...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas..."*

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, contempla los aspectos que deben contemplar los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 20 de la Ley 2051/03.-

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1º: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: "*Son atribuciones del Presidente:... **inc. b)** Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; **inc. c)** Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*".-

Que, por Decreto Nº 7792, de fecha 27 de setiembre de 2017, cuyo artículo 2° designa al Señor Fredis Francisco Estigarribia Cardozo, como Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales el Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, INFONA;

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO – ID 339288"**, con cuarenta (40) fojas, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º:** **LLAMAR,** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO – ID 339288",** para el Instituto Forestal Nacional - INFONA.

**Artículo 3º:** **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.

**Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO**
Encargado de Despacho

**Abg. FRANCISCO GALEANO OCAMPOS**
Secretario General

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
Instituto Forestal Nacional



COPIA FIEL DEL ORIGINAL